



Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 23 de Febrero de 1895.

Parada y vigilancia Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de Artillería, D. Vicente Arizmendi.—Imaginería, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Fernando Lopez Beaubé.—Hospital y provisiones, núm. 72.—2.º Capitan.—Vigilante a pie, núm. 72.—8.º Teniente.—Paseo de enfermos núm. 72.—Música en la Luneta núm. 72. De orden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor, interino Eduardo Moreno Esteller.

## Marina.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Debiendo enterarse de un asunto que le concierne se cita a comparecencia a D. Ignacio Boncan bien por sí ó por medio de apoderado competente autorizado, para que en horas hábiles de oficina se presente en esta Capitanía del Puerto en días no feriados.

Manila, 21 de Febrero de 1895.—Pedro Riudavets

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º

Con decreto de 19 de Enero último, ha sido autorizado D. Juan Garcés vecino de esta capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina correspondiente al mes de Marzo próximo, varios muebles y un quiles, justipreciados los primeros por los peritos D. Roman Martinez y el chino Lim-Sico en la suma de pfs. 600, y el quiles segun valoración practicada por los carroceros D. José Padern y D. Manuel Becch en pfs. 150, siendo depositario de dichos objetos D. Alejo Ventura vecino de esta capital, domiciliado en el arrabal de Trozo calle de Diaz núm. 37.

Dicha rifa constará de 250 papeletas conteniendo cien números correlativos cada una al precio de tres pesos, entregándose los referidos muebles y quiles por el depositario, al que presente la papeleta que contenga el número igual al del premio mayor; y el quiles a la que tenga el número igual al del premio segundo del referido sorteo.

Manila, 21 de Febrero de 1895.—P. O.—El Subintendente, M. Sastron. 3

Los chinos expresado a continuación, sus apoderados, ó representantes en esta Capital se servirán presentarse en el Registro de esta Intendencia general para un asunto que les interesa.

Tan-Quico.  
Te-Teco.

### Ty-Quienchong.

Lo que se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento de los interesados.

Manila, 20 de Febrero de 1895.—El Subintendente, M. Sastron.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Ciudad en acuerdo de esta fecha, se ha señalado el día 27 del actual a las diez de su mañana para contratar en concierto público la obra de construcción de un cerco de piedra y madera en la plazoleta de la calle de Concordia, del Distrito de Quiapo, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 643'49.

El acto del remate se verificará ante dicha autoridad en su despacho situado en las Casas-Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento de los interesados los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto acompañando a dichos pliegos por separado una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 12'86 depositados en la Caja de la Tesorería general de Hacienda Pública. Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado.

### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento en la Gaceta oficial del día... para contratar en concierto público la obra de construcción de un cerco de piedra y madera en la plazoleta de la calle de la Concordia, del distrito de Quiapo y enterado tambien de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la expresada contrata, se compromete a tomarla por su cuenta por la cantidad de... (aquí el importe en letra y guarismo.)

### Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar en concierto público la obra de construcción de un cerco en la plazoleta de la calle de la Concordia.»

Manila, 19 de Febrero de 1895.—Bernardino Marzano. 1

### DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

#### Montes.

Visto lo propuesto por las Juntas provinciales de Batangas, Capiz, Laguna é Ilocos Norte, y oída la Inspección de Montes, esta Dirección general ha acordado que el tipo para las ventas de terrenos realengos en las expresadas provincias sea por hectáreas el de cinco pesos sesenta céntimos, cuatro pesos treinta y cinco céntimos, ocho pesos y siete pesos treinta céntimos respectivamente siempre que los terrenos que se enagenen no contengan arbolado.

Lo que con arreglo al art. 11 del R. D. de 13 de Febrero del año próximo pasado se hace público para general conocimiento.

Manila, 20 de Febrero de 1895.—Avilés.

### Secretaría de Reintegros.

En cumplimiento a lo mandado por el Ilmo. Sr. Subdirector, delegado por el Tribunal de Cuentas del Reino, para la instrucción de varios expedientes de reintegros en acuerdo de esta fecha, se cita, llama y emplaza a D. Luis Ibañez, Subdelegado de Fondos locales, que fué de Islas Marianas, para que dentro del plazo de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaria de Reintegros de esta Subdirección a contestar a los cargos que contra él resultan en el expediente administrativo que se le instruye, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del expresado plazo se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila, 14 de Febrero de 1895.—Luis Brabo. 3

### Sección de Fomento.

Hallándose vacantes la escuela de niños de la Ciudad de Cebú, clasificada de término de 1.ª clase y dotada con 40 pesos mensuales y las de Dumanagas y Barotac Nuevo, provincia de Iloilo, que son de la categoría de término de 2.ª clase y están dotadas con el haber mensual de pfs. 30, el Excmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha se ha servido disponer se provean dichos cargos en propiedad entre los maestros que tomaron parte en las oposiciones celebradas, en la Escuela Normal de esta Capital en el mes de Setiembre del año último y fueron en ellos aprobados, a cuyo efecto pueden dirigirse las instancias a este Centro, en el plazo de tres meses, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, todos los que se encuentren en aquel caso, bien desempeñen escuelas de su categoría ó de otra inferior ó bien se encuentren sin plaza.

El Jefe de la Sección, de Fomento.—Antonio Verdegay.

### COMPANIA MERCANTIL E INDUSTRIAL HISPANO-FILIPINA.

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1894.

Activo.	
Acciones.	pfs. 474.028
Mobiliario.	» 888
Deudores varios.	» 16.456'51
Mercaderías.	» 1079'58
Talleres de azogado y decorado de cristales.	» 210'60
Depositantes de acciones.	» 3900
Remesa de letras.	» 201'84
Comisiones y consignaciones.	» 579'17
El «Bazar Central».	» 5.178'25
Caja.	» 828'04
Gastos de Administración.	» 2.933'35
	<u>pfs. 506.283'34</u>
Pasivo.	
Capital.	pfs. 500.000
Acreeedores varios.	» 332'97
Efectos a pagar.	» 1407'94
Comisiones y consignaciones.	» 642'43
Depositantes de acciones.	» 3900'00
	<u>pfs. 506.283'34</u>

Manila, 31 de Diciembre de 1894.—José Zaragoza

## CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS ISLAS FILIPINAS

ESTADO de los asuntos despachados durante el año próximo pasado de 1894 y de los que han quedado pendientes de consulta que se remite al Gobierno General para su publicación en la *Gaceta* de esta Capital, con arreglo a lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento para el régimen interior de este Cuerpo Consultivo.

(Continuación)

Número de exped.s	Fecha de su entrada	OBJETO DEL MISMO	Sr. Consejero Ponente á quien le ha correspondido	Fecha de su despacho	Observaciones	Número de exped.s	Fecha de su entrada	OBJETO DEL MISMO	Sr. Consejero Ponente á quien le ha correspondido	Fecha de su despacho	Observaciones
13190	28 J.º 94	Espediente relativo á la instancia presentada por D. Bernardino Marzano, en solicitud de que se le reconozcan los derechos que por oficio enagenado de la corona posee como Regidor Secretario y Escribano mayor del Ayuntamiento de Manila.	Luengo.	13 N.e 94		13202	25 Ag. 94	Agregación de la ranchería de Pandangitan al pueblo de San Gregorio en Abra.	Ossorio.	14 Set. 94	
13191	14 Ag. id.	Espediente relativo á la imposición de una multa á la Empresa concesionaria del Ferrocarril de Manila á Dagupan por detención del Tren de mercancías número 103 efecto de la detención de la máquina núm. 29 en la vía general.	Ossorio.	13 id. id.		13203	25 id. id.	Segregación del Distrito de Daraga, del término del Ayuntamiento de Albay.	Luengo.	26 N.e id.	
13192	14 id. id.	Concesión de un crédito de pesos 94 482'94 con cargo al artículo único cap. 3.º Sección 4.ª del presupuesto de 1893-94 hoy en ampliación.	Luengo.	26 Oc. id.		13204	12 Set. id.	Segregación del pueblo de San Nicolás del Ayuntamiento Municipal de Cebú.	Ossorio.	13 id. id.	
13193	18 id. id.	Subasta para la imposición y publicación de la <i>Gaceta oficial de Manila</i> , durante el bienio de 1894-96.	Ossorio.	29 Ag. id.		13205	12 id. id.	Trasferencia de crédito de pfs. 3053'01 de los sobrantes del concepto de personal de la Audiencia de Vigan á igual concepto de la de Cebú.	id.	13 id. id.	
13194	18 id. id.	Ocupación del solar de D. Manuel Pardo para ampliar el patio de la Cárcel pública de Nueva Cáceres (Ambos Camarines.)	Luengo.	26 N.e id.		13206	13 id. id.	Implantación en estas Islas del giro mútuo por Telégrafo dispuesto por R. D. de 3 de Enero de 1890.	Millan.	26 id. id.	
13195	24 id. id.	Pago de alquileres de la casa que ocupa la Escuela de Niñas del pueblo de Calatagan en Batangas.	Ossorio.	14 Set. id.		13207	13 id. id.	Crédito de pfs. 200 para sufragar los gastos de construcción de un camarín con destino á Hospital de Leprosos solicitado por el Gobernador P. M. del Distrito de Zamboanga.	Ossorio.	13 id. id.	
13196	24 id. id.	Crédito de pesos 852'42 2/ para alquileres de Casas Escuelas y habitaciones del Maestro y Maestra de los pueblos de San Pablo y Magdalena en la Laguna.	Luengo.	26 N.e id.		13208	13 id. id.	Contratación del Servicio de una línea de Vapores-correos entre Manila y de Japon.	Millan.	26 id. id.	
13197	24 id. id.	Instancia presentada por los vecinos y principales del pueblo de Iguing (Cagayan) en solicitud de que los barrios de Dassun. . . . Macabibi, Bandang y Yugu, continúen perteneciendo á dicho pueblo de Iguing y no al de Solana.	Ossorio.	14 Set. id.		13209	22 id. id.	Concesión de crédito de 8 pesos para satisfacer la diferencia por alquiler de casa Escuela de niñas de la Cabecera de Batangas.	Ossorio.	19 Oc. id.	
13198	24 id. id.	Solicitud del Gobernadorcillo y principales del pueblo de Despujol en Romblon para que se dote á dicho pueblo de un parroco.	Luengo.	7 E.o 95		13210	22 id. id.	Establecimiento de la cofradía de la Correa ó de Ntra. Sra. de la Consolación en la Parroquia de Bengued.	Millan.	7 E.o 95	
13199	25 id. id.	Proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Manila.	Ossorio.	12 Set. 94		13211	22 id. id.	Concesión de un crédito de pfs. 878'93 para alquiler de casas de Escuelas y habitaciones de varios Maestros y Maestras de Cavite.	Ossorio.	13 N.e 94	
13200	25 id. id.	Espediente promovido por los principales de Argüelles en Negros Occidental en solicitud de que se les provea del Cura Párroco.	Luengo.	26 N.e id.		13212	22 id. id.	Referente al plan de construcción de edificios para la instalación definitiva de las granjas modelo y Estaciones Agronómicas de estas Islas.	Millan.	7 E.o 95	
13201	25 id. id.	Crédito de pfs. 960 para el pago de los Es-				13213	25 id. id.	Reclamación formulada por el representante de la Compañía Trasatlántica de estas Islas exigiendo el pago de fletes y pasajes en pesetas ó su equivalencia, con arreglo al cambio corriente sobre la Península.	Ossorio.	13 N.e id.	
						13214	25 id. id.	Proyecto de Reglamento para la ejecución del R. D. de 13 de Febrero de 1894 sobre composición de terrenos en estas Islas formado por la Dirección general de Administración Civil.	Millan.	3 Oc. id.	

(Se continuará.)

**INSPECCION GENERAL DE MONTES**

(Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta Provincial segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 15 de Octubre último.

Pueblo de San Juan.

Nombre de los interesados.	Nombre de los interesados.
Andrés Tejada.	D. Gabino de Villa.
Antonio Malabanan.	Gregoria Ramos.
Alejandro Mercado.	Gabino Guyada.
Andrea Ona.	Gregoria Sayat.
Antonino de Rosales.	Hilario Sacristia.
Antonino Ramos.	El mismo.
Atanasio Malabanan.	Hermógenes Aguila.
Apolonio Benites.	Hilario Endaya.
Abraham Cebollina.	Ignacio Go-Chuanco.
Agustin Galit.	Isidoro Robles.
Anacleto Aguila.	Isidoro de Chaves.
Abdon Ramos.	Isidoro Ruedas.
Anacleto Magtibay.	Julian Bustamante.
Antonio Aleta.	Juan de Chaves.
Alejandro M. Sanguin.	El mismo.
Baltazar de Villa.	Juan Ila.
Bibiano de Villa.	Juan Galit.
Bernarda de Rosales.	Julian Gutierrez.
Baltazar Jardin.	Juan de Villa.
Bonifacio Perez.	Juan Virtuno.
Claro Quizon.	José Macaraig.
Claro Quizon.	José Vergara.
Claudio Sales.	José Ila.
Camilo Perez.	Juan de Ramos.
Catalino Salapare.	Juan Dimayuga.
Celerino Quizon.	Juan Villamen.
Clemente Hernandez.	José Riglos.
Calixto Malabanan.	José de Villa.
Canuta B. Lardisabal.	José del Valle.
Cornelio Goc.	Juan Enriquez.
Cecilio Rubia.	Juan Regulta.
Catalina Endaya.	Lázaro Sevilla.
Cayo Seramilla.	Luis Lardizabal.
Canuto Magtibay.	Lorenzo Endaya.
Crispin Pérez.	Lucio Sales.
Cosme Ebreo.	Leon de Chaves.
Donato Querubin.	Melecio Rutia.
Diego Ruedas.	Manuela Mendoza.
Domingo Dimayuga.	Mónico de Villa.
Esteban Ramos.	Manuel de Mercado.
Esteban Quinio.	Marcelo Rulia.
Eusebio Salcedo.	Miguel Endaya.
Eugenio Vergara.	Magdalena Perez.
Enoc de Mercado.	Martin Javier.
Elias Mercado.	María Salude.
Elias Buenafior.	Martin Ignacio.
Eusebio Salud.	María Monte.
Francisco Javier.	Martin Sequijor.
Felipe Alcala.	Mariano Macalalad.
Felipe Magtibay.	Marcos Hernandez.
Francisco Saballa.	Margarita Sebala.
Felipe Laraya.	María Lardizabal.
Fidel Villa Salud.	Mariano Lardizabal.
El mismo.	Máximo Matundan.
El mismo.	María Salud.
El mismo.	Martin Aguila.
El mismo.	Mariano Lardizabal.
El mismo.	María Macaraig.
El mismo.	Mariano Rosales.
El mismo.	María Cervesa.
El mismo.	Martin Magtibay.
El mismo.	Martina Sevilla.
El mismo.	Nicolás Simundac.
El mismo.	Natalia Vrivinio.
El mismo.	Nicolás Bravo.
El mismo.	Pedro Andal.
El mismo.	Pascual Gutierrez.
El mismo.	Patricia Cueto.
El mismo.	Pastor Endaya.
El mismo.	Pascual Macalalad.
El mismo.	Pelagio Sara.
El mismo.	Pedro Ramirez.
El mismo.	Potenciana de Villa.
El mismo.	Potenciana de Villa.
El mismo.	Pedro Aguila.
El mismo.	Patricio Rayta.
El mismo.	Pedro Riota.
El mismo.	Pablo Sabili.
El mismo.	El mismo.
El mismo.	Pablo Samadan.

D. Patricio Sevilla.	D. Sofia Malabanan.
Rafael Givao.	Társilo de Sales.
Rufino Mindanao.	Tiburcio Salcedo.
Roman Ila.	Tomás de Mercado.
Rosauo Gonzalez.	Tomás de Mercado.
Roman de Torres.	Teodorico Amparo.
Raymundo Mendoza.	Victor Romulo.
P. Fr. Rufino Galindo.	Ubaldo Saballa.
Romana Perez.	Vicente de Mercado.
Simeón Guerra.	Victoriano Canion.
Serapia Roca.	Vicente Sevilla.
Simón Samadan.	Vicente Amparo.
Salvador de Mercado.	Vicente Sequijor.
Santiago Mercado.	Venancio Dinglasan.
Simón Isipan.	Vicente Regulto.
Santiago Ona.	Victorio Perez.
Silvestre Sadsad.	Victor Lantoc.
Severina Beril.	Vicente de Villa.
Sotero Comia.	Victor Lantoc.
Segundo Trivinio.	Vicente Sivilla.
Sordilicia Dimayuga.	Victoria Magtibay.
Simeón Guerra.	Vicente Siato Villanueva.
Severo Alcala.	
Santiago Trivinio.	

(Se continuará.)

**COMUNICACIONES**

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA.

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan.

Vapores	Destinos	Dia	Hora
V-cor.o Batuan.	Subic, Olongapó, Bolinao, San Fernando, Cagayan, Currimao, Aparri, Zambales, Abra, Amburayan, Bontoc, Lepanto, Tiagan, Trinidad, Ambos Ilocos, Ilagan, I. Batanes y Cagayan.	23 act.	3 t.
Id. id. Rómulus.	Batangas, Calapan, Laguimanoc, Pasacao, Donsol, Sorsogon, Legaspi, Tabaco, Albay, Palanoc, S. Pascual, Nueva Cáceres y Boac.	23 id.	6 id.
Id. id. Saturnus.	Romblon, Bohol, Cebu, Ormoc, Catbalogan, Tacloban, Cabalian, Surigao, Camiguin, C. de Misamis, Iligan, Misamis, Maribohoc, Tukuran, Sindangan y Dumaguete.	23 id.	6 id.
Id. id. Brutus.	Concepción, Antique, Cápiz, Isla de Negros, Hoilo, Zamboanga, I. de Basilan, Joló, Sias-si, Tataan, Bongao, P. Parang, Cottabato, Glan, Davao, Matti, Lebak y Sta. María.	23 id.	3 id.

Manila, 21 de Febrero de 1895.—Por el Administrador Principal, J. Alaejos.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**

Don Victoriano Carrascosa, ha manifestado á esta Dirección que la libreta de la Caja de Ahorros, expedida á su nombre con el núm. 4.215 se ha extraviado.

La persona que se crea con derecho á la misma puede acudir á esta Dirección dentro del plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Manila*, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se expedirá nueva libreta á nombre del referido D. Victoriano Carrascosa, y desde el momento en que así se haga quedará nula la anterior.

Manila, 21 de Febrero de 1895.—Manuel de Villava.

**GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.**

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una caraballa cogida suelta sin dueño conocido, en el barrio de Palloca de esta misma comprensión destrozando sembrados de utilidad se anuncia al público para que, por el término de 30 dias contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 18 de Febrero de 1895.—A. D. Valdés.

**PROVISORATO Y VICARIA GENERAL DEL ARZOBISPADO DE MANILA.**

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razon por el Ilmo. Sr. Provisor y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á pública subasta para el día **Martes 12 de Marzo** entrante, á las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en los lugares denominados Lumang Sagad, Umplea, Pison y Mabolo, los tres primeros de la comprensión del pueblo de Pasig y el último de Cainta, pertenecientes á la Capellanía fundada por D.ª Magdalena Pinga, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila, 21 de Febrero de 1895.—Cuyugan.

**Edictos.**

Don Francisco Lanuza y Morondo Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por hurto contra Máximo Santos he acordado en providencia de este dia, la publicación de la presente requisitoria, por la cual, cito, llamo y emplazo al mismo Máximo Santos indio soltero de 28 años de edad hijo de Fernando á de Eusebia Vicencio para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Manila* comparezca en mi sala audiencia establecida en el arrabal de Tondo calle Salinas núm. 17 con el objeto de prestar declaración y responder á los cargos que le resultan del citado sumario siendo apercibido, que de no verificado así será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca del espresado sugeto, cuyas señas personales en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de preso á mi disposición, en este Juzgado.

Manila á 18 de Febrero de 1895.—Francisco Lanuza.—El Escribano Joaquin Argote.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo dictada en la causa núm. 12 que se instruye contra el chino Chua-Toco y otros por hurto se anuncia por medio del presente al público á fin de que en la plaza no se admita la aceptación de los vales firmados respectivamente por el chino Lim-Yaochoy y D. Juan Prat que importan 3.300 pesos que son algunos documentos fueron sustraídos de chino E-Yu-Cunga habitante en la calle del Rosario núm. 6.

Binondo 18 de Febrero de 1894.—F. Cañedo.

Don Calixto Tiangco y Escaler Juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito Judicial de Tacloban.

Por el presente edicto llamo y emplazo á Leon Rabe fugado en la cárcel pública de esta cabecera indio natural y vecino del pueblo de Hilongos, casado Labrador de 32 años de edad con hijos sin instrucción hijo de Lucas y de Vicenta Masibay á fin de que dentro del término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que contra el mismo resulta de la causa núm. 4556 que instruyo por el delito de Atentado y lesiones; apercibido que de no hacerlo así se le declarará rebelde y contumaz entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados de dicho Juzgado en presentación del mismo.

Dado en Tacloban á 5 de Enero de 1895.—Calixto Tiangco.—Por mandado de su Sría., Ricardo Carasco.

Don Victor Gonzalez de Echavari y Castañeda, Juez de 1.ª instancia de Borongan.

Por el presente edicto hago saber que hallándose vacantes las plazas de defensor de presos Intérprete y Escribiente de este Juzgado los que aspiren á ellas deberán presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de treinta dias á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Manila*.

Dado en Borongan á 24 de Enero de 1895.—Victor G. de Echavari.—Por mandado de su Sría., Manuel Avila, Constantino Salazar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Mariano de la Cruz, indio soltero de 22 años de edad natural y vecino del pueblo de Calaciao jornalero no sabe leer y escribir para que en el término de 30 dias desde la publicación del presente en la *Gaceta de Manila* comparezca ante Juzgado á contestar en los cargos que resultan contra el mismo en la causa núm. 1 del 95 que se sigue por atentado á los agentes de la autoridad apercibido que de no hacerlo le parará los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 14 de Febrero de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Joaquin Barneo vecino de Calaciao, para que en el término de nueve dias desde la publicación del presente en la *Gaceta de Manila*, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 1 del 95 seguida contra Mariano de la Cruz por

atentado a los agentes de la autoridad, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 15 de Febrero de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza a Luis Vidal vecino de Binmaley para que en el término de 9 días desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 276 del 95 por daños apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 15 de Febrero de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia se cita llama y emplaza a Fernando Ricafor, vecino de San Fabian para que en el término de 9 días desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 12 278 por esta apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen 15 de Febrero de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 7275 que se instruye contra Plácido Martín por hurto se cita, llama a los testigos ausente Evaristo Lopez y al nombrado Cami vecinos y Alguaciles del barrio de Longos del pueblo de Alumpit 6 del de Barasoain para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este Juzgado para declarar en la citada causa.

Bulacan, a 19 de Febrero de 1895.—Jenaro Teodoro.

Don Federico Ibañez y Valera Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 2627

Por este el primer edicto cito llamo y emplazo a los individuos Gregorio Casidid Bacilio Beito Calixto Casidid Satoraino Abello Roman Ramos Proceso Caballos Juan Tardad Antonio Pastor Domingo Rey Panhino Tabado Bacilio Real y Esteban Almacen que estuvieron embarcados de tripulantes en el bergantín Goleta Agosto en el año 1893, para que en el término de 30 días se presenten en esta Fiscalía a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, de esta Capital advertidos que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 17 de Febrero de 1895.—Federico Ibañez.—Por su mandato, Victorio Limano Carrion.

Don Manuel Silva y Diaz Teniente de Infantería de Marina y Fiscal de la causa que por deserción le sigue al Marinero de 2.a (L) Plácido Jecico.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto al espresado Marinero Plácido Jucio Salvadora para que en el término de 30 días se presente en esta Fiscalía cita en la Ayudantía de guardia del Arsenal teniendo presente que de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Cavite 18 de Febrero de 1895.—Manuel Silva.—Por su mandato.—El Escribano Silvino de la Cruz.

Don Jesús Cabañal y Garoz, Capitan de infantería, Juez permanente de esta Capitanía General.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al soldado licenciado del Regimiento de infantería de línea Magallanes número setenta, Antonio Subier Cortuba para que en el término de veinte días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado Militar que tiene su residencia oficial en esta Plaza (Pabellones de Meisic) con el fin de ser notificado de la providencia recaída en la causa en averiguación de la fuga y muerte del soldado del citado regimiento Nicolás de la Cruz Concepción, según tengo acordado en providencia de cuatro del actual.

Dado en Manila, a 5 de Enero de 1895.—Jesús Cabañal.

Don Francisco Avila Trinidad primer Teniente del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70 y Juez Instructor.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la 4.a Compañía de este Regimiento Nicolás Palalay Dancil natural de Pangasinan de la provincia de Ilocos Norte de 20 años de edad de estado soltero, oficio labrador, y su estatura un metro quinientos cincuenta milímetros y sus señas son las siguientes pelo y cejas negros, ojos idem, nariz chata, barba nada, boca regular, y color moreno a quien estoy sumariando por orden superior por el delito de 1.a deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el código de Justicia Militar por la presente 3.a requisitoria llamo cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de 10 días comparezca en este cuartel de Vigan a fin de que se han oídos sus descargos bajo apercibimiento sino compareciere en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este cuartel de Vigan y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.—Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en la Gaceta de Manila, expido en Vigan a 3 de Febrero de 1895.—Francisco Avila.

Don Jesús Cabañas y Gario, Capitan de infantería Juez permanente de la Capitanía general de estas Islas é instructor de la causa seguida contra Valerio Francisco y otros por insulto de obra a fuerza a mada con lesiones.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, al fugado de la Cárcel pública del distrito de Morong Ignacio Dolores Velasco (a) Lusó, de 46 años de edad, hijo de D. Juan y D.a Juana, natural de Taytay distrito de Morong para que en el término de 20 días a contar desde la publicación por primera vez de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado ó en las Cárcelas públicas de Manila y Morong a las resultas de las responsabilidades que en la causa citada se le deslicen, que de lo contrario se le declarará en rebeldía.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades civiles y militares y de policía judicial a que practiquen activas y urgentes diligencias en busca del referido fugado y caso de ser habido le remitan a la Cárcel pública de esta Capital y a mi disposición.

Dado en Manila a 19 de Febrero de 1895.—Jesús Cabañas.

Don Francisco Cabrera y Albarado, 1.er teniente de la 3.a Sección 8.a Compañía del 20 Tercio de la Guardia civil y Juez Instructor de causas Militares.

No habiendo sido aprehendidos ni presentados los malhechores naturales de la Cabecera de Burias y varias provincias tagalas respectivamente Armario Aguirre Zamora (a) Fragata, Mariano (a) Tagalo, Lucio (a) Tagalo, Leon (a) Sinungalin, Telesforo (a) Tagalo y Pio (a) Tagalo a quien de orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito estoy sumariando por el delito de asalto y robo en cuadrilla con lesiones verificada en la noche del 17 del mes de Enero último en la tienda del chino Lao-Suana situada en la Visita de Malidon del pueblo de Guinobatan (Albay) usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto llamo cito, y emplazo a dichos individuos para que en el término de 30 días a contar desde la fecha se presenten en este Juzgado de Instrucción a fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas gestiones en busca de los referidos procesados y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos a este Juzgado y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta de Manila.

Ligao, 8 de Febrero de 1895.—El 1.er Teniente Juez Instructor, Francisco Cabrera.—Por su mandato, El Cabo y Secretario, Basilio Padilla.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. José María de Laredo y Ordoño Juez de 1.a instancia del Distrito de Binondo de esta Capital por sustitución reglamentaria en los autos abintestado de D. Ignacio Martín San Matías soltero de 36 años de edad, natural de la Ciudad de Salamanca, se llama por el presente a los que se crean con derecho a los bienes dejados por dicho finado para que comparezcan en los citados autos, personándose en forma, dentro del término de 90 días a contar desde la publicación de este edicto.

Manila 20 de Febrero de 1895.—El Actuario Agapito Oloris.—V.o E.o Laredo y Ordoño

En virtud de providencia dictada por el Señor Don José María de Laredo y Ordoño Juez de primera instancia del Distrito de Binondo de esta capital por sustitución reglamentaria en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Eugenio Puro en nombre de Don Sixto Moreno Alonzo contra Don Pascual Aboytis sobre cantidad de pesos, se sacan a pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sita en la calzada del General Izquierdo número cinco, el día veinte ocho del actual a las diez en punto de su mañana, los bienes embargados al ejecutado y depositados en poder de Don Miguel Espósito al sijentado en rollos de papel para envolver y que han sido tasados en la cantidad de dos mil cuatrocientos quince pesos advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa judicial ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento por lo menos del tipo de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Manila, 16 de Febrero de 1895.—Agapito Oloris.—V.o E.o Laredo y Ordoño.

Don Justo Ruiz de Luna Juez de 1.a instancia en propiedad del partido judicial de Lipa.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo a Josefa Roceta india viuda de 64 años de edad natural y vecina de esta Villa y Alfonso Magabo, de esa misma vecindad y residente en el barrio de Maranay para que por el término de 9 días se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 331 que instruyo contra Cayetano Libalt por usurpación bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Lipa a 19 de Febrero de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandato de su Sra., Vicente S. Villanueva.

Don Manuel García y García Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Tayabas que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados ausentes Justo Briones hijo de D. Celedonio vecino de Lipa de Batangas y residente en el barrio de Santo Niño antes Gallejon comprensión de Tiaon de esta provincia y el nombrado Tomás criado de dicho D. Celedonio de unos 20 años de edad de estatura regular color trigueño cara redonda y con el labio superior algo levantado boca grande vecino de Lipa Batangas y residente en dicho barrio de Santo Niño para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezcan en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Cabecera para contestar los cargos que contra ellos resulta de la causa núm. 5 que instruyo por robo apercibidos que si así los hicieron se les oírán en justicia y de lo contrario se suspenderá el curso de ella con respecto hasta que representaren ó fueren aprehendidos.

Dado en Tayabas a 19 de Febrero de 1895.—Manuel G. García.—Por mandato de su Sra., Gregorio Abas.

Don Emilio Gonzalez Castro, Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Antique que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Panoc N vecino del pueblo Tibiao, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 2831.

Dado en San José de Buenavista, a 14 de Febrero de 1895.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandato de su Sra., Rafael Lagasca.

Don Alejandro Testar y Font, Juez de 1.a instancia de este Distrito de Barotac Viejo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Simeon Abuñanan, cabecilla de malhechores Fonzo N. de S. Rafael, Barotac Viejo, de estado soltero, Isiao N. de la visita de Milan en el monte de Yaoyauan, soltero, Manuel N. que vive en las montes de Agbatuan término de la visita de Astorga, Dumarao, soltero, Tonio N. sobrino del mismo Manuel y vive en su poder soltero, otro Tonio N. de los montes de Astorga, soltero Intin N. que vive en el nacimiento de rio llamad caladman de la visita de Astorga, Inong N. del mismo Caladman, hijo de tenientela Mariang que vive dentro de la población del pueblo de Lemery y Roman N. de

los montes de S. Antonio término del pueblo de Casan Cápiz, para que en el término de 30 días contados desde inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado a responder de los cargos que contra de los mismos resultan en la causa núm. 29 en el entendido que de no hacerlo pasado dicho término les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de habidos las remita a este Juzgado de mi cargo.

Dado en Pototan a 14 de Febrero de 1895.—Alejandro Font.—Por mandato de su Sra., Antero Tamayo.

Don Emilio Martinez Llanos Juez de Paz en propiedad del distrito de Intramuros, é interino de 1.a instancia por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al confinado Felix de los Santos y Lirona, indio, soltero, de 24 años de edad de profesión cochero, natural del pueblo de Balanga de la provincia de Bataan, hijo de Francisco y de Clara, pelo y cejas color moreno, nariz chata barba poca y boca regular, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado, para diligencia personal de justicia en la causa núm. seguida contra el mismo y otro por quebrantamiento de condena apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, se sancionará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los juicios que en derecho hubiere lugar.

Encaresco a todas las autoridades Civiles, Militares Administrativas y Gubernativas que tan luego vean a dicho confinado se disponer aprehensión y remisión a este mismo.

Dado en Manila y Escribanía de mi cargo 21 de Febrero 1895.—Emilio Martinez Llanos.—Ate mi, Manuel Crame.

Don Patricio Lopez y Sixto, Juez de Paz del pueblo de Victoria provincia de Tarlac, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Secretario Certifico.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Petra de los Angeles casada con Elias (a) Magcoordin, para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado de esta ciudad en la calle Real, para declarar en los autos que se instruyen en el mismo promovidos por D.a Manuela Rigor, contra Manuel Jonseja, sobre lesiones leves, apercibido que de no verificarlo para los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Victoria, a 19 de Febrero 1895.—Patricio Lopez.—Por mandato del Sr. Juez, Nazario S.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de este distrito de Tayabas recaída en la causa núm. 4.199 que se instruye en este Juzgado contra Juanario Espina por asesinato frustrado, se cita llamo emplazo al testigo ausente nombrado Juan Grómeter despalcado chino Rava de Catanauan de esta provincia para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para su declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo durante dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo a 16 de Febrero de 1895. Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia se cita llama y emplaza al procesado Lorenzo Marinduque de trece años de edad natural y vecino del pueblo de Dagupan para que en el término de 30 días comparezca ante este Juzgado a responder los cargos que le resulta en la causa núm. 5 seguida contra el mismo por el delito especial contra la seguridad conservación de los Ferro-Carriles apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios que haya lugar.

Lingayen 18 de Febrero de 1895.—Santiago Guevara.

Don Federico Ibañez y Valera, Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 2815.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo a los individuos Leon Claudio Berto y Martin, bogadores del casco de propiedad del nombrado cabesan; Teron, vecino del pueblo de para que en el término de 10 días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en esta Fiscalía advertidos que de no hacerlo se le seguirán los juicios que marca la Ley.

Manila, 22 de Febrero de 1895.—Federico Ibañez y Valera.—Por su mandato, Victorio Limano Carrion.

Don Federico Ibañez y Valera, Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 2503 que instruyo contra Juan los Santos, por sospechas de ser un malhechor.

Por el presente tercer edicto, cito llamo y emplazo a los testigos ausentes Prudencia, Segundo, Quilino, Carpio, Eugenio y Geronimo, bogadores de cascos para que en el término de 10 días se presenten en esta Fiscalía, a declarar en la espresada sumaria, advertidos que de no hacerlo se seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 20 de Febrero de 1895.—Federico Ibañez.—Por su mandato, Victorio Limano Carrion.

Don Jesús Cabañas y Garoz, Capitan de Infantería Juez permanente de causas de la Capitanía general de este distrito instructor de la seguida al soldado del Regimiento Intero de Línea núm. 74 Ruperto Olaz Cairel, por homicidio de enfermero de Marina Juan Licaros.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Rafael la Cruz, pupila que fué de Domingo de Castillo en el barrio de S. Roque de Cavite y posteriormente de la casa núm. 6 de la calle de Lacoste del arrabal de Santa Cruz, de esta Capital cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde hace 6 meses que se marchó de dicha casa de la calle de Lacoste, para que en el término de 10 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia en esta plaza Pabellones de Meisic con el fin de prestar declaración en la precitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila, 21 de Enero de 1895.—Jesús Cabañas.